



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703
Palacio de Justicia Fanny González Franco
Manizales – Caldas
Telf. 8879650 ext. 11345-11347

Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

INFORME SECRETARIAL: A despacho del señor Juez el expediente del proceso informándole que el liquidador designado como auxiliar de justicia dentro del presente proceso, arribó las constancias de notificación por aviso a los acreedores reconocidos junto con el inventario valorado de los bienes del deudor. Paralelamente, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Manizales informó la existencia de un proceso ejecutivo seguido en contra del solicitante, poniendo a disposición de este Despacho las medidas cautelares decretadas. Por último le informo que el día 3 de junio de 2022 fue publicado en el diario La República el aviso informando sobre la apertura del presente proceso; el término de traslado de la publicación corrió así:

FECHA PUBLICACIÓN: 3 de junio de 2022.

DÍAS EJECUTORIA PUBLICACIÓN: 6,7,8,9,10, 13,14,15,16,17,21,22,23,24,28,29 y 30 de junio de 2022 y 1,5 y 6 de julio de 2022

DÍAS INHÁBILES: 4,5,11,12,18,19,20,25,26 y 27 de junio de 2022 y 2,3 y 4 de julio de 2022.

Vencido dicho término ningún acreedor adicional se hizo parte dentro del proceso.

En la fecha, **24 DE OCTUBRE DEL 2022**, remito la actuación al señor Juez para resolver lo pertinente.

Julián Andrés Molina Loaiza
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES -CALDAS-

Manizales, Caldas, veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Proceso: **LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA
NATURAL NO COMERCIANTE**

Solicitante: **JUAN DAVID CASTAÑO AGUIRRE**

Acreedores: **BANCO BBVA
QNT S.A.S. (CESIONARIO DE
BANCOLOMBIA)
COOPERATIVA BAYPORT
CLARO
DIANA LUCERO HEREDIA
GERMÁN ANTONIO CASTAÑO GARCÍA
ANDERSON CONDE**

Radicado: **1700140030102020-00273-00**

Vista la constancia secretarial que antecede, se tienen por válidas las notificaciones realizadas a los acreedores debidamente reconocidos dentro del proceso de referencia.

Teniendo en cuenta lo anterior, aunado a que el término para que los demás acreedores se hicieran parte dentro del presente proceso venció sin que se haya verificado la concurrencia de nuevos acreedores, y que por auto interlocutorio No. 2073 del 19 de septiembre de 2022 dentro del proceso con radicado 2022-00200 promovido por el Juzgado Segundo Civil Municipal de Manizales se dispuso poner en conocimiento de la parte ejecutante la existencia del presente proceso de liquidación de persona natural no comerciante; se dará continuidad al presente trámite



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703
Palacio de Justicia Fanny González Franco
Manizales – Caldas
Telf. 8879650 ext. 11345-11347

Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

disponiendo por Secretaría proceder en los términos de los artículos 110 y 567 del Código General del Proceso, corriendo traslado del inventario valorado de los bienes del solicitante a los interesados para que si lo estiman conveniente, presenten los reparos o se pronuncien frente al mismo.

NOTIFÍQUESE

**ANDRÉS MAURICIO MARTÍNEZ ALZATE
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 180 del 25 de octubre de 2022
Secretaría